

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., tres de marzo de dos mil veintidós

RADICADO No. 2019-00236
PROCESO: VERBAL RESTITUCIÓN
DEMANDANTE: PROMOTORA DE COMERCIO INMOBILIARIO –
PROCOMERCIO S.A.-
DEMANDADA: BEATRIZ EUGENIA CRISMATT ROJAS

En atención a la solicitud de entrega elevada por la parte actora vía electrónica el 8/02/2022, el memorialista tenga en cuenta que el despacho comisorio para ese fin se elaboró desde el 19 de julio de 2021 y se remitió a su correo el día 23 siguiente.

Por secretaría reenvíese el referido despacho comisorio al apoderado actor.

ADVERTIR a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(3)

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe19f4a8886ce387f38bf2987624f27ffa74e8f1cfbf9e13f8dffc43bb4ddc96**

Documento generado en 03/03/2022 08:22:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>